



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0283-2023/SENAMHI-OA

Lima, 23 de noviembre de 2023

VISTOS: El Memorando N° D000453-2023-SENAMHI-DZ2 de fecha 21 de noviembre de 2023; y, el Memorando N° D000384-2023-SENAMHI-UA de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Firma Digital
Firmado digitalmente por
CARRILLO YAPUCHÚRA Irma FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2023 18:50:20 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;



Firma Digital
Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2023 18:24:05 -05:00

Que, mediante el documento del visto, el Director Zonal 2 (E), Ingeniero José Arturo Zeña Acosta, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 4,912.95 (Cuatro mil novecientos doce con 95/100 soles), a nombre del comisionado Paul Vicente Mendoza Flores, para la adquisición de insumos y materiales, así como la contratación del servicio de mano de obra, con el objetivo de realizar la rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente San Carlos (EHMA-Puente San Carlos), a llevarse a cabo del 04 al 09 de diciembre de 2023 para lo cual anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N°005-2018-SENAMHI-OA/GG;



Firma Digital
Firmado digitalmente por
CARRASCO HERRERA Armando
Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2023 17:15:52 -05:00

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D000384-2023-SENAMHI-UA de fecha 22 de noviembre de 2023, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de encargo interno, para llevar a cabo la

adquisición de insumos y materiales, así como la contratación del servicio de mano de obra, requerido por la Dirección Zonal 2, programado del del 04 al 09 de diciembre de 2023;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle de los gastos será conocido en la realización de la actividad Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Carlos (EHMA-Puente San Carlos) que se llevará a cabo del 04 al 09 de diciembre de 2023; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 005- 2018- SENAMHI-GG, que señala que: “(...) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)”, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se puede advertir que se ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la directiva vigente, Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, • Anexo N° 2 “Términos de referencia”, • Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y • Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que en la zona no existen postores debidamente acreditados, en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 “Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local...”, sería conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”, siendo necesario atender los gastos y teniendo en cuenta que la actividad está programada desde el 04 al 09 de diciembre 2023;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002678-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;



Firma Digital
Firmado digitalmente por
CARRILLO YAPUCHURA Irma FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2023 18:50:26 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2023 18:24:10 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por
CARRASCO HERRERA Armando
Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2023 17:17:01 -05:00

Con los vistos del director de la Unidad de Contabilidad y del director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 4,912.95 (Cuatro mil novecientos doce con 95/100 soles), a nombre del comisionado **PAUL VICENTE MENDOZA FLORES**, con DNI N.º 17452700, designado como responsable de administrar el encargo interno, para la adquisición de insumos y materiales, así como la contratación del servicio de mano de obra, con el objetivo de realizar la rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente San Carlos (EHMA-Puente San Carlos), a llevarse a cabo del 04 al 09 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 16 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,856.65
002	2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	3,056.30
TOTAL			4,912.95

ARTICULO 3.- Los /as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Abg. LISSBET BERTHA JESÚS MATAALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú



Firma Digital
Firmado digitalmente por RUIZ MELGAREJO Felipe Benito FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2023 18:24:17 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por CARRASCO HERRERA Armando Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2023 17:17:29 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por CARRILLO YAPUCHURA Irma FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2023 18:50:33 -05:00

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002678
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 22/11/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO -PAUL VICENTE MENDOZA FLORES REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA AUTOMÁTICA PUENTE SAN CARLOS

FECHA APROBACION : 22/11/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO D000453-2023-DZ2

EHMA-PUENTE SAN CARLOS DEL 04 AL 09 DIC 23

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL	
0068 3000737 5005577 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	4,912.95
0096 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	4,912.95
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	4,912.95
5 GASTOS CORRIENTES	4,912.95
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,912.95
2.3.1 COMPRA DE BIENES	1,856.65
2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,856.65
2.3.1.11.1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,856.65
2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,856.65
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	3,056.30
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	3,056.30
2.3.2.4.2 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	3,056.30
2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	3,056.30
TOTAL	4,912.95
TOTAL CERTIFICACION	4,912.95
TOTAL NOTA	4,912.95



Firma Digital
Firmado digitalmente por JIMENEZ
PORTILLA Jorge Isaac FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2023 17:10:27 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma